

CONSTANCIA: Octubre 08 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, indicando que solo la parte demandante allegó escrito de inventarios y avalúos, sin que la parte demandada haya presentado a su vez los suyos o presentado objeciones frente a aquellos.

Sírvase proveer.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00364-00

De conformidad con la constancia que antecede, se verificó el contenido del escrito de inventarios y avalúos presentado por la parte demandante, dentro del cual fueron relacionados una serie de bienes considerados como activos y pasivos de la sociedad conyugal.

Mediante auto proferido el pasado 01 de septiembre y atendiendo las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020, se pretendía dar agilidad al proceso requiriendo a las partes para que allegaran los respectivos inventarios y a su vez, se pronunciaran frente al propuesto por la parte contraria, procediendo el Despacho a requerir el trabajo de partición de encontrarlos conformes y así proferir sentencia aprobatoria del mismo; no obstante, se pudo determinar que la parte demandada guardó silencio respecto a ambas peticiones, pese al envío del escrito de inventarios remitido por la apoderada de la parte actora.

Ante el escenario propuesto, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción para todas las partes intervinientes en el proceso y siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites liquidatorios, el Despacho encuentra necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes, apoderados de las partes demandante y demandada, a la audiencia que tendrá lugar **el día 25 DE ENERO DE 2021 A LAS 09:30 AM**, a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 115 el 09 de octubre de 2020.

Ilida Nora Gs.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

VCB